



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,  
INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS  
ECONÒMICS I OCUPACIÓ**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA,  
COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT  
INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 30 DE JULIOL  
DE 2019**

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, sent les onze hores i trenta minuts del dia trenta de juliol de 2019, es va reunir en sessió extraordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón, amb l'assistència de huit dels nou membres components d'aquesta, Comissió, Vicepresident Primer, Sr. Carlos Galiana Lloréns, Vicepresidenta Segona, Sra. Pilar Bernabé García, els Vocals titulars, Sra. M<sup>a</sup>. José Catalá Verdet, Sra. Paula Llobet Vilarrasa, Sr. Fernando Giner Grima i Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i la Vocal suplent Sra. Lucía Beamud Villanueva, en substitució de la Vocal titular, Sra. Luisa Notario Villanueva, que justica la absència, assistits pel Secretari General de l'Administració Municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

No assisteix el Vocal titular Sr. Alejandro Ramón Álvarez,

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESUPUESTARI. 6ª MODIF. CRÈDITS EXTRAORD. I SUPLEMENTS CDTS. PPT. 2019. EDUSI 3C.		

"Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2019 nº 8.1.

### HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2019, a la vista de la Memoria justificativa del Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento relativa a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada la Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos, para la modificación del proyecto de gasto 2017 0033 EDUSI 3C.

2º.- Por el Servicio de Contabilidad se aporta informe acerca de la aplicación de desviaciones positivas y compromisos de ingreso del proyecto de gasto 2017 0033 EDUSI 3C que constan en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, así como su financiación.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 al incorporar esta 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019, tras la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con los siete votos a favor del Sr. Vilar Zanón y Sra. Bernabé García, del Grupo Socialista; Sr. Galiana Llorens y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Sra. Beamud Villanueva, del Grupo Compromís, Sras. Catalá Verdet y Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular y Sr. Giner Grima, del Grupo Ciudadanos y la abstención del Sr. Montañez Valenzuela, del Grupo Vox, se acuerda:

Primero.- Aprobar la aplicación del remanente de tesorería afectado de los conceptos presupuestarios siguientes: 8791100 por importe de 472.583,91, y 8791301, por importe de 1.014.114,43 €, para cofinanciar el 50 % correspondiente a la aportación municipal para el proyecto 2017/0033/59.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, aprobar la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019 con el siguiente detalle por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo nº 2	1.140.067,16
Capítulo nº 6	11.892.353,61
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>13.032.420,77</b>

**BAJAS**

Capítulo nº 3	570.033,58
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>570.033,58</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

**NUEVOS INGRESOS**

Capítulo nº 4	570.033,58
Capítulo nº 7	5.946.176,80
Capítulo nº 8	1.486.698,34
Capítulo nº 9	4.459.478,47
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS</b>	<b>12.462.387,19</b>

Tercero.- Aprobar la Modificación del Proyecto de Gasto 2017/0033, aplicando al mismo la modificación aprobada en el punto segundo anterior para el año 2019.

Cuarto.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2019 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Quinto.- Exponer el expediente de la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

En la explicación de voto que hubo con carácter previo a la votación, por la Sra. Català Verdet, del Grupo Popular, se hizo referencia a que entiende que hay una gestión poco eficiente y que tenía muchas dudas respecto a su cumplimiento. No obstante, su Grupo votaba a favor para beneficiar dicha gestión.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESUPUESTARI. APROVAR LA 5A MODIF. CDTS. EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS CDTS. PPT. 2019.		

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2019 nº 8.1.

#### HECHOS

1º.- Los expedientes de la 3ª y 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobados por el Pleno el 25 de abril de 2019, contemplaban la financiación de Inversiones con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2018. En los acuerdos de aprobación respectivos se recogía una condición suspensiva de la ejecutividad de los mismos sujetándola, entre otros, a la obtención de la autorización contemplada en la DA nº 16.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, competencia de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

2º.- Con motivo de la tramitación de la citada solicitud de autorización la Intervención General Municipal emite informe con fecha 15/07/2019 señalando que las inversiones plurianuales no pueden ser objeto de financiación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como inversiones financieramente sostenibles, y en consecuencia no deben ser objeto de dicha solicitud. Ello determina la no ejecutividad del cambio de financiación y de los créditos extraordinarios anteriormente señalados que reúnen la condición de gastos plurianuales.

3º.- En la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobada por el Pleno el 25 de abril de 2019, se incluyó el cambio de financiación del crédito de 14.929,86 € del Presupuesto Inicial 2019, correspondiente al proyecto 2019 0040, aplicación GD660 15220 68200 y denominación “Reforma de Viviendas Municipales”. Su financiación en el presupuesto inicial con ingresos por variación de pasivos financieros fue sustituida por la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por lo que se exigió la indicada autorización previa de Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. Autorización a la que se condicionaba su ejecutividad.

4º.- En la 3ª y 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, acordadas por el Pleno de 25 de abril de 2019, se aprobaron tres créditos extraordinarios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



destinados a la cobertura de la anualidad 2020 de gastos de inversión plurianuales por importe de 1.461.989,27 € inicialmente clasificados como inversiones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, e igualmente sometidos a la autorización previa ministerial que condiciona su ejecutividad.

5º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2019, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, así como los créditos que sustituyen a los anulados de la 3ª y 4ª modificación SC-CE del presupuesto 2019 por la causa citada.

6º.- Por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se emitió informe con fecha 11-04-2019 sobre destino del superávit presupuestario municipal del ejercicio 2018.

7º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

8º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 al incorporar esta 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

9º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019, tras la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

10º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de julio de 2019, se ha aprobado el proyecto de la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y Disposición Adicional nº 16 del citado texto legal que establece las condiciones que deben cumplir las inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 32 en cuanto a los destinos al superávit presupuestario.

V.- RD-Ley 10/2019 de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con los cuatro votos a favor del Sr. Vilar Zanón y Sra. Bernabé García, del Grupo Socialista; Sr. Galiana Llorens y Sra. Beamud Villanueva, del Grupo Compromís y las cuatro abstenciones de las Sras. Catalá Verdet y Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular; Sr. Giner Grima, del Grupo Ciudadanos y la abstención del Sr. Montañez Valenzuela, del Grupo Vox se acuerda:

Id. document: ymjil AgpA DYpw w+ S2 jPOc pJf HdA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



1º.- Anular el cambio de financiación, -ingresos por variación de pasivos financieros por remanente de tesorería para gastos generales-, del crédito de 14.929,86 € del Presupuesto Inicial 2019 correspondiente al proyecto 2019 0040, aplicación GD660 15220 68200 "Reforma de Viviendas Municipales", incluido en el punto segundo del acuerdo de Pleno de 25-4-2019 de aprobación de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por incumplimiento de la condición para su ejecutividad establecido por el punto octavo del mencionado acuerdo, consistente en la obtención de la autorización previa ministerial.

2º.- Anular los créditos extraordinarios aprobados por el Pleno de 25-4-2019 en la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 2019, que a continuación se relacionan así como la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinado a su financiación por idéntico importe, por incumplimiento de la condición para su ejecutividad establecido por el punto octavo del mencionado acuerdo, consistente en la obtención de la autorización previa ministerial.

Proyecto Origen	Aplicación			Concepto	Importe	Modif Pleno
2019006100	CD110	93300	63200	Restauración Alquería del Moro	1.261.137,06	3ª
2019006119	EP250	33600	64100	Software museos	852,21	3ª
2019006321	GC340	93300	63200	Rehabilitación La Harinera	200.000,00	4ª
<b>Total</b>					<b>1.461.989,27</b>	

3º.- Como consecuencia de los ajustes contemplados en los puntos 1 y 2 anteriores, el contenido de las modificaciones nº 3 y 4 del presupuesto municipal 2020 por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios y la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos generales del ejercicio 2018 en ellas realizada queda como sigue:

MODIFICACIÓN SC-CE nº 3	A.P. 25-04-2019	ajustes		Definitivo AJUSTADO
		por cambio de financiación	por anulación de créditos	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>				
ALTAS				
Capítulo nº 2	1.593.604,61			1.593.604,61
Capítulo nº 6	7.891.748,78		-1.261.989,27	6.629.759,51
<b>TOTAL ALTAS (1)</b>	<b>9.485.353,39</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.261.989,27</b>	<b>8.223.364,12</b>
BAJAS				
Capítulo nº 2	56.284,80			56.284,80
Capítulo nº 4	15.406,77			15.406,77
Capítulo nº 6	70.000,00			70.000,00
<b>TOTAL BAJAS (2)</b>	<b>141.691,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.691,57</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>				
<b>NUEVOS INGRESOS</b>				
Capítulo nº 8	18.988.319,70	-14.929,86	-1.261.989,27	17.711.400,57
Capítulo nº 9	259.911,08			259.911,08
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS (3)</b>	<b>19.248.230,78</b>	<b>-14.929,86</b>	<b>-1.261.989,27</b>	<b>17.971.311,65</b>
<b>FINANCIACIÓN-GASTOS (2 + 3 - 1)</b>	<b>9.904.568,96</b>	<b>-14.929,86</b>	<b>0,00</b>	<b>9.889.639,10</b>

MODIFICACIÓN SC-CE nº 4	A.P. 25-04-2019	ajustes		Definitivo AJUSTADO
		por cambio de financiación	por anulación de créditos	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>				
<b>ALTAS</b>				
Capítulo nº 2	17.000,00			17.000,00
Capítulo nº 4	394.000,00			394.000,00
Capítulo nº 6	10.079.939,21		-200.000,00	9.879.939,21
Capítulo nº 7	3.800.000,00			3.800.000,00
<b>TOTAL ALTAS (1)</b>	<b>14.290.939,21</b>	<b>0,00</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>14.090.939,21</b>
<b>BAJAS</b>				
Capítulo nº 2	14.000,00			14.000,00
Capítulo nº 4	197.000,00			197.000,00
Capítulo nº 7	210.000,00			210.000,00
<b>TOTAL BAJAS (2)</b>	<b>421.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>421.000,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>				
<b>NUEVOS INGRESOS</b>				
Capítulo nº 8	12.619.939,21		-200.000,00	12.419.939,21
Capítulo nº 9	1.250.000,00			1.250.000,00
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS (3)</b>	<b>13.869.939,21</b>	<b>0,00</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>13.669.939,21</b>
<b>FINANCIACIÓN-GASTOS (2 + 3 - 1)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

	ajustes		AJUSTE TOTAL
	por cambio de financiación	por anulación de créditos	
Reducción aplicación RTGG 2018 Modif. nº 3 y 4 SC-CE Ppto 2020	-14.929,86	-1.461.989,27	-1.476.919,13

4º.- Aprobar la aplicación parcial del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31-12-2018 deducido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2018 en un importe de 2.991.237,19 €, con destino a dotar crédito para la cobertura del saldo de la cuenta 413 a 31-12-2019 del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera por importe de 41.227,06 € y la financiación de nuevas inversiones financieramente sostenibles (suplementos de crédito y créditos extraordinarios) en el presupuesto 2019 por importe de 2.950.100,13 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVA-120	5455451848073102300





5º.- Aprobar suplementos de crédito por importe de 1.546.489,27 € para la atención de inversiones no financieramente sostenibles, financiados con endeudamiento por importe equivalente y condicionar su disponibilidad a la efectiva recaudación de la operación de crédito que los financian.

6º.- Aprobar suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe de 1.319.274,18 € para la atención de gastos en bienes y servicios y transferencias corrientes, financiados en bajas de carga financiera por importe de 614.712,21 € y en otros créditos de los capítulos 2 y 6 del presupuesto

7º.- Incorporar las altas y bajas de crédito compensadas propuestas por los servicios gestores por importe de 899.655,32 €.

8º.- Como consecuencia de lo anterior, aprobar la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019 con el siguiente detalle por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo nº 1	30.066,55
Capítulo nº 2	878.573,52
Capítulo nº 4	529.798,76
Capítulo nº 6	5.108.307,13
Capítulo nº 7	210.000,00
TOTAL ALTAS	6.756.745,96

**BAJAS**

Capítulo nº 2	141.583,89
Capítulo nº 3	614.712,21
Capítulo nº 4	37.871,04
Capítulo nº 6	1.424.762,36
TOTAL BAJAS	2.218.929,50

**ESTADO DE INGRESOS**

**NUEVOS O MAYORES INGRESOS**

Capítulo nº 8	2.991.327,19
Capítulo nº 9	1.546.489,27
TOTAL INGRESOS	4.537.816,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: ymjI AgpA DYpw w+ S2 jPOc pJf HdA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2019 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

10º.- Aprobar la modificación nº 4 del Anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2019, en los términos establecidos en este expediente.

11º.- Exponer el expediente de la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



En la explicación de voto que hubo con carácter previo a la votación, por la Sra. Català Verdet, del Grupo Popular, se hizo constar que dudaba de que la ejecución fuera eficiente e instaba a que se les pudiera dar información respecto del estado de ejecución a 30 de junio de 2019. No obstante ello, su Grupo se iba a pronunciar por la abstención.

---

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les onze hores i cinquanta minuts, la presidència tanca la sessió, de la qual, com a secretari, estenc la present acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: ymjI AgpA DYpw w+ S2 jPOc pJjF HdA=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/09/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300